

# Diagnóstico de atención educativa en el Centro de Reinserción Social Femenil en Colima

## Diagnosis of educational attention in the women's Social Reintegration Center in Colima

---

Jocelyne Jazmín García Leal\*

Centro Colimense de Investigaciones Educativas

### Resumen

El sistema penitenciario en México tiene como propósito la reinserción social de las personas privadas de la libertad; es decir, que en las prisiones se ha de fomentar la transformación y socialización. En ese sentido, la educación es fundamental ya que impacta positivamente en el ser humano, genera cambios de actitudes, adquisición de habilidades cognitivas, sociales y capacitación para el trabajo. Este artículo presenta una investigación realizada en el Centro de Reinserción Social Femenil, en Colima, durante el periodo de septiembre del 2021 a marzo del 2022, con el objetivo de diagnosticar las necesidades educativas de las mujeres en ese contexto, recuperando sus antecedentes de formación, experiencias y opiniones, relacionados con sus derechos humanos y su reinserción social. El trabajo se abordó desde el enfoque cualitativo descriptivo utilizando análisis documental e investigación empírica mediante entrevista, observación participante y encuesta. Con el diagnóstico efectuado

*Recibido:* 26 de junio de 2023

*Aprobado:* 16 de octubre de 2023

### Abstract

The prison system in Mexico has as its purpose, the social reintegration of persons deprived of liberty, which means that in prisons, the transformation and socialization of the individual must be promoted; in this sense, education is fundamental since it has a positive impact on human beings, it generates changes in attitudes, acquisition of cognitive and social skills, and job training. This article presents educational research carried out in the Social Reinsertion Center for Women in Colima, during the period of September 2021 to March 2022, with the objective of diagnosing the educational needs of women in that context, recovering their educational background, experiences, and opinions. The work was approached from a descriptive qualitative approach, in a case study, using different techniques and instruments to gather information, such as documentary analysis, interview, participant observation, observation gui-



se propuso una base para el desarrollo de un programa educativo pertinente que promueva la reinserción exitosa de las mujeres en la sociedad y respete el acceso a su derecho a la educación dentro de la cárcel. Los hallazgos exhortan a continuar investigando en torno al tema, desde distintas áreas del conocimiento.

### *Palabras clave*

Derecho a la educación, reinserción social, privación de la libertad, Centro de Reinserción Social Femenil en Colima.

de, and survey. With the diagnosis carried out, it was possible to propose a basis for developing and implementing a pertinent educational program that promotes the successful reintegration of women into society. The existence of various types of obstacles to guaranteeing their right to education in prison is highlighted, and the findings encourage further research on the subject, from different areas of knowledge.

### *Keywords*

Right to education, social reinsertion, deprivation of liberty, Women's Social Reinsertion Center in Colima.

## Introducción

Educación es un proceso en el cual se guía a quienes se está instruyendo, cuya finalidad es fomentar el desarrollo de sus capacidades a fin de generar en éstos un aprendizaje significativo, transformando sujetos en personas socialmente responsables (Díaz y Alemán, 2008); pues, como señala Jover (2013, p. 85), educar es "...ayudar a las personas en su proceso de desarrollo integral...", crear libertad y la posibilidad de pensar.

Luego, hacer alusión a contextos de encierro, nos lleva al concepto de la prisión, también llamada cárcel y/o reclusorio, que habitualmente refiere al "edificio destinado a prisión, [...] que ata a los seres humanos juzgados o procesados por un delito y obtienen como medida de apremio la privación de la libertad, para compurgar la pena impuesta por el juzgador del caso" (Pérez, 2009, p. 6). De acuerdo con Iglesias (2016), la cárcel es "...la institución pública destinada a dar una respuesta a determinados conflictos sancionados por el Código Penal que como institución de castigo surgió entre el siglo XVIII y XIX" (p.7).

Así, se considera que encarcelar a los sujetos en una prisión para privarles de su libertad durante un determinado tiempo, como resultado de haber cometido una falta o conducta tipificada penalmente como delito, fue un criterio de política criminal que se instituyó durante el siglo XVIII y que continúa hasta nuestros días, por lo que se trata de una institución relativamente moderna.

A propósito de la ideología del castigo, se hace necesario abordar las tesis trazadas por Foucault (1926-1984), en las que sin duda deja en claro que el castigo es una función social compleja, analizando la historia del derecho penal y de las ciencias humanas no de manera separada, sino insertas en un mismo proceso de formación epistemológico-jurídico. De esta manera, en su obra: *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión* (2002), Foucault explica teóricamente, en cuatro tesis a las que denominó “Suplicio”, “Castigo”, “Disciplina” y “Prisión”, la importancia de no centrar el funcionamiento de las cárceles en el aspecto represivo de la pena, sino también en los efectos positivos. Así mismo, el citado pensador insta a estudiar los métodos punitivos bajo la óptica de la condición política y no sólo como una consecuencia de la ley; destacando que las teorías de la penalización y la humanidad deben ir de la mano.

En la actualidad, la educación en contexto de encierro penitenciario es un tema importante en México y el mundo, ya que se reconoce internacionalmente que los sistemas penitenciarios deben procurar que el sujeto durante su condena participe en programas que favorezcan su desarrollo personal dentro y fuera del reclusorio, pues tarde o temprano, podría regresar a la sociedad de la que fue segregado; siendo el caso, se espera que al cumplimiento de su condena tenga herramientas que le permitan comenzar un proyecto de vida distinto, en comunión con el bien común, siendo la educación un agente significativo en el proceso de su reinserción que contribuye a evitar la reincidencia delictiva.

### *1.1. Estado de la cuestión*

A raíz de las reformas de 2008 y 2011, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2021) establece que el sistema penitenciario debe respetar los derechos humanos de quienes se encuentran privados de la libertad. De tal forma, los paradigmas que conciben a las personas como sujetos de castigo que deben permanecer encerrados dentro de las cárceles con un fin retentivo, han de quedar atrás y cambiar por un enfoque humanista.

Así, para profundizar en el sistema penitenciario mexicano, se analizó su evolución, mediante la revisión de datos estadísticos consul-

tados en informes que van del 2016 a marzo de 2021, fecha en que se comenzó la investigación.

De tal forma, se destaca que en el año 2016 (INEGI, 2017), 243 de los 267 centros penitenciarios registrados en México, ofrecieron actividades que promovieron la reinserción y recreación, esto es, el 91%; registrando que: el 81% de éstos brindaron acondicionamiento físico; el 43% (116 centros), atendieron la certificación de habilidades laborales; y el 33%, implementó campañas de empleo. Encontrando como datos relevantes que, en ese año, a nivel nacional el 51% de las personas en reclusión recibían capacitación o formación para el trabajo, pero sólo el 29% se encontraba recibiendo instrucción educativa, ya fuera en básica, media superior y superior (INEGI, 2017).

Luego, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019) reportaba que de las 156,271 personas en los centros penitenciarios que se encontraban en algún proceso formativo: 109,598 se encontraban ejerciendo actividad ocupacional; 58,447 estaban estudiando, esto es el 37.5%; mientras que 45,046 personas estaban recibiendo capacitación para el trabajo; y unas 5,624 se ubicaban en otro tipo no especificado.

Para el año 2021, existían 288 centros, 15 dependientes del gobierno federal, 13 del gobierno de la Ciudad de México y 260 de los gobiernos estatales. En ese entonces, 219,117 personas se encontraban recluidas en los centros penitenciarios; 94.36% varones y 5.64% mujeres. De toda la población, un 87.13% compurgan condenas por delitos del fuero común, y el 12.87% por fuero federal. Del total de personas privadas de la libertad, en el estado de Colima se encontraban 1,350; esto es, el 0.62%, cifra última de la cual se desconoce cuántos varones y mujeres en situación carcelaria se encontraban estudiando (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2021).

De acuerdo con el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatal 2021, publicado por INEGI el mes de julio: el 71.2% de los reclusos varones sólo tiene nivel educativo básico (preescolar o primaria 31.4 y secundaria 39.8%); mientras que las mujeres alcanzan el 61.5% (preescolar o primaria 26.6% y secundaria 38.5%). De igual forma, en media superior (nivel preparatoria) se registra el 15.7% en varones,

y 17.7% en mujeres; registrando en el nivel licenciatura tan sólo el 4.1% de los varones y el 6.6% en las mujeres (INEGI, 2021).

Las cifras enmarcan el bajo porcentaje de reclusos que reciben instrucción educativa a nivel nacional, así como el alto porcentaje de aquellos que sólo cuentan con nivel básico; ya que de 219,117 personas que se encuentran recluidas en los centros penitenciarios, pocos cuentan con primaria y secundaria terminada o trunca: en el caso de los varones, un 71.2%; y, en las mujeres, el 61.5% (INEGI, 2021).

Estos datos y otros de carácter general permiten conocer la superficie del sistema penitenciario en México; sin embargo, resultan insuficientes para valorar la educación que se ofrece en los centros y, a partir de ello, garantizar a las personas privadas de la libertad el ejercicio pleno de su derecho a la educación en cárcel; esto mediante actividades educativas que efectivamente atiendan sus necesidades específicas y contribuyan a su desarrollo integral. Es necesario que se investigue la realidad concreta, específica, de la dinámica educativa dentro de los reclusorios; para identificar qué obstaculiza el diseño de mejores políticas y programas educativos, y, por tanto, mejorar la reinserción social.

No existe registro de investigaciones educativas previas en el estado de Colima, que informen acerca de las prácticas dentro de los Centros de Reinserción, los niveles educativos de las personas que se encuentran en ellos, las labores docentes, los programas, matrícula, diagnósticos y seguimiento de las actividades educativas. Sin embargo, se cuenta con un marco referencial de investigaciones llevadas a cabo en otros países, en la República Mexicana y en otras entidades federativas, que, desde distintos ámbitos del conocimiento, como educación, pedagogía, derecho, sociología, entre otras, realizan importantes aportaciones acerca de la problemática de la educación en contexto penitenciario.

Desarrollando lo anterior, podemos encontrar estudios realizados en diferentes naciones ante la preocupación del problema de la reincidencia y el incremento de la criminalidad; por ejemplo, datos de Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, Bolivia, Uruguay y Brasil, por mencionar algunos, en lo que respecta a América Latina, en los que se observa un conjunto de dificultades, de obstáculos y desafíos, a la par de las diferentes características que definen el derecho a la educación,

siendo éstas: la accesibilidad, disponibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad (CLADE, 2014). En dichas investigaciones se ha reflexionado sobre la necesidad de hacer cambios en las políticas estatales, en los que la educación sea el fundamento de la reinserción.

En España, el Estado se ha ocupado de implementar constantes estrategias que le permitan figurar entre las naciones con registro de mejora en sus sistemas penitenciarios, donde la reinserción y reeducación es parte esencial para la resocialización de los reclusos, mas no así actividades como el trabajo forzado (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2014).

Debe destacarse que Argentina es uno de los países con mayor avance en el tema de educación en contexto de encierro, y el maestro Francisco Scarfó un referente obligado de la investigación en el área; quien es fundador del Grupo de Estudios Sobre Educación en Cárceles (GESEC), que desde 2002 realiza distintas actividades y estudios en torno al derecho a la educación pública en los reclusorios. Scarfó (2006) propone identificar las características de la escuela en el contexto penitenciario, su tipo de población, su historia, entre otras variables.

El mismo autor (2011) indaga sobre las condiciones de realización del derecho humano a la educación en cárceles en su tesis de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, denominada “Estándares e indicadores sobre las condiciones de realización del derecho a la educación en las cárceles”; el trabajo se propuso evaluar la responsabilidad del Estado a partir de cuatro criterios de la garantía del derecho a la educación: accesibilidad, disponibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad; considerando que de esa manera se tiene la posibilidad de mejorar las políticas públicas, tanto educativas como penitenciarias.

Por otro lado, Molano (2011) realiza una investigación mediante un proceso de documentación y análisis centrado en la identificación de las condiciones de acceso a la educación en los Establecimientos Penitenciarios y carcelarios de Colombia, identificando tres categorías de análisis básicas: Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, Tratamiento Penitenciario y Condiciones de Acceso a la Educación.

En el ámbito nacional, se distinguen las aportaciones de Iglesias (2016), quien en su investigación efectuó un análisis crítico de los sentidos otorgados a la educación desde el discurso legislativo, judicial, teórico y las experiencias de diversos actores que intervienen en un proceso de planificación y aplicación de la educación dentro de instituciones carcelarias. En perspectiva semejante, Granados (2017) describe las representaciones sociales educativas en los contextos de encierro de los estudiantes, docentes y coordinadores/directores de educación, qué esperan de la educación y en qué medida la asocian a la posterior inserción sociolaboral.

Sin duda, para abordar el tema de la educación en contexto de encierro penitenciario en México, es necesario considerar los aportes de Rocío Camacho (2011), quien desarrolla una investigación en la prisión de Barrientos, ubicada en Tlanepantla, Estado de México; en su estudio, considera que es posible construir microespacios educativos al interior de las cárceles, donde los reclusos se identifiquen como personas y no como delincuentes o criminales. Es decir, la autora propone construir una mirada alternativa del recluso, desde los campos de la pedagogía y la psicología social, con una perspectiva crítica; dimensiona así lo complejo de la prisión y considera que la “promesa” del ambiente carcelario como readaptador, es una simulación.

Asimismo, Camacho (2011) señala que la escuela dentro de la prisión es una oportunidad para los privados de la libertad de estar en otra realidad, una que les propicia mantener las expectativas de libertad, creatividad, y la ilusión de volver a ser libres. Analiza la experiencia educativa en los reclusos, como una estrategia de sobrevivencia que les permite constituirse como sujetos pedagógicos. Reflexiona sobre la labor educativa al interior de las prisiones al trabajar con alumnos que generalmente interactúan de manera irrespetuosa; además, sin una oferta de cursos que apoye al profesorado a capacitarse. Camacho (2011) también expone un contexto complejo de la realidad sobre la impartición de justicia en el país; enfatizando que un gran número de personas está en prisión por ser pobre y no contar con los medios económicos para defenderse; además, que los procesos jurídicos se desarrollan muchas

veces con alto grado de corrupción y abuso de los propios abogados, quienes piden dinero a las familias y desaparecen en cuanto se lo dan.

Un trabajo en la misma perspectiva crítica, es desarrollado por García (2013), quien señala la importancia de la educación en el proceso de reinserción en contextos de encierro, específicamente con mujeres; coloca a la pedagogía como un campo interdisciplinario, donde la praxis educativa incide en la construcción crítica de la concepción del mundo. Del mismo modo, Álvarez (2013) analiza el Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social del DF (PESCER), partiendo de la idea de que los Centros de Readaptación Social no necesariamente deben ser un espacio denigrante, sino que deben extender la educación universitaria a sus internos, para encontrar respuestas creativas que defiendan la idea de que la reinserción puede lograrse.

En ese orden de ideas, Cruz (2018) realiza una investigación en la prisión femenil de Santa Martha Acatitla, en la que exploró y describió, desde una mirada pedagógica, las formas en que las mujeres presas (de dicho CEFERESO de Santa Martha Acatitla) desarrollan estrategias para deshacer la cárcel a través de sus procesos corporales con los que son capaces de reproducir escenas de construcción de movilidad y colectividad a través de la articulación de la afectividad y el movimiento. La citada autora (Cruz, 2018), plantea la necesidad para el campo pedagógico de responder desde los espacios de emergencia social, como lo es la prisión, desde una perspectiva de género que active una postura desde la afectividad. Esto fue realizado con la articulación de dos proyectos: “Pedagogía de lo Corporal: una propuesta de cuidado para la vida” y “Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, Perspectiva de Género y Pedagogías en Resistencia”, llevando a cabo talleres y dinámicas donde tuvieron oportunidad de tejer, escribir, cantar, bailar, entre otras actividades.

Abordando también el aspecto de la mujer en el contexto penitenciario, Martínez (2019) realiza un estudio desde la pedagogía, la perspectiva de género y las teorías feministas, en el que expone formas en que la cárcel empequeñece, silencia, aísla y mantiene “abajo” a las mujeres a través de una pedagogía del encierro; ésta produce y reproduce estructuras y opresiones que las presas vivían antes de llegar a la



cárcel. Asimismo, el estudio de Martínez (2019) visibiliza estrategias de resistencia y prácticas pedagógicas que las presas han construido para resignificar la cárcel y a ellas mismas; ello gracias al cruce entre pedagogía, género y feminismo, ejes que ofrecen a las presas la oportunidad de desarrollar su pensamiento crítico.

Finalmente, Gutiérrez (2020) estudia las formas en que el espacio educativo posibilita el anclaje de la identidad de estudiante universitaria en reclusión, al de las mujeres privadas de libertad del Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla, México. Gutiérrez (2020) concibe a la identidad como una construcción dinámica y permanente, que en el caso de las estudiantes de la carrera de Derecho dentro del programa PESKER, se da en la tensión entre el estar siendo presa y el estar siendo estudiante; de tal forma, da a conocer cómo estas experiencias educativas posibilitan la construcción de otros significados.

## *1.2. Bases metodológicas de la investigación*

Como se advierte del breve repaso del estado de la situación en los centros de reclusión, tanto en la información de instituciones oficiales como de la investigación científica, es indispensable y urgente conocer la educación que se ofrece a las mujeres del Centro de Reinserción Social (CERESO.) Femenil, en Colima; puesto que ignorarlo impide valorar su efectividad, obstaculiza garantizar su derecho a la educación y proponer prácticas educativas con base en sus reales necesidades. Así, el objetivo del presente artículo fue realizar un diagnóstico a partir del cual se cuente con la información para aportar ideas y diseñar la base de un programa de atención educativa integral, pertinente, flexible, que se ajuste a la población y contexto a que se dirige.

En ese sentido, el enfoque aplicado para la realización de esta investigación fue cualitativo-descriptivo; este tipo de investigación cualitativa posee un enfoque interpretativo naturalista hacia su objeto de estudio, indagando la realidad en su contexto natural, interpretando y analizando el sentido de los fenómenos, de acuerdo con los significados que tiene para las personas involucradas. En ese sentido, Cresswell (2007) refiere que los datos objetivos de la investigación cualitativa

proporcionan información sin sobrecarga, por lo que quien investiga tiene que buscar patrones narrativos explicativos para llevar a cabo la interpretación y descripción. Así, los resultados de este artículo se apoyan tanto en una investigación documental sustentada en la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, leyes, etc.) como de la observación directa en campo, mediante técnicas que permiten conocer la realidad concreta de quienes participan en el fenómeno que se analiza; es decir, indagar su particular experiencia, su realidad específica. Por ello, este enfoque de investigación se aplica considerando el lugar y tiempo en que ocurren los fenómenos objeto de estudio, y, en el presente artículo, mediante las técnicas de observación participante y la entrevista para sostener comunicación con los actores involucrados y conocer directamente su experiencia; y, además, mediante una encuesta que amplió y complementó la información (más adelante se especificarán sintéticamente las acciones, técnicas e instrumentos de esta investigación). Con dichas técnicas se buscó realizar un breve estudio del caso que nos ocupa en este artículo, es decir, conocer la situación del derecho a la educación en las mujeres internas en el Centro de Reinserción Social de Colima Femenil.

De acuerdo con Yin (1989, citado en Martínez, 2006. p. 167), el método de estudio de caso “es una herramienta valiosa de investigación y su mayor fortaleza radica en que a través del mismo se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado”; además, en éstos se obtiene “una variedad de fuentes, tanto cualitativas como cuantitativas; esto es, documentos, registros de archivos, entrevistas directas, observación directa, observación de los participantes e instalaciones u objetos físicos” (Chetty, 1996, citado en Martínez, 2006, p. 167). La metodología de estudio de caso es ampliamente utilizada en investigación educativa, por lo que resulta ideal para obtener una comprensión profunda de las necesidades y desafíos educativos de las internas, desde una perspectiva holística, escuchando las múltiples voces involucradas.

Es cierto que el enfoque cualitativo tiene limitaciones inherentes, ya que indaga en un caso específico y puede no ser generalizable a otras situaciones; sin embargo, en la presente investigación, el método

resultó apropiado para obtener una comprensión más detallada y humana de las necesidades educativas de las mujeres. Además, articular información tanto cualitativa como cuantitativa proporcionó una perspectiva más completa del fenómeno analizado. Así, la investigación documental de las normativas jurídicas y de los datos estadísticos, junto con la observación de campo y la encuesta, enriqueció el estudio al proporcionar datos cuantitativos complementarios, estableciendo datos del contexto y características generales que podrían permitir comparaciones y generalizaciones limitadas.

Recuperando y complementando lo anterior, la investigación que se sintetiza en el presente artículo incluyó las siguientes acciones, técnicas e instrumentos:

- Entrevistas semiestructuradas a mujeres privadas de la libertad, autoridades penitenciarias, personal educativo del CERESO Colima, y a investigadores especializados en el tema de Educación en contextos de encierro penitenciario.
- Encuesta de 16 ítems, aplicada a 51 mujeres privadas de la libertad dentro del CERESO Colima Femenil, para conocer sus necesidades educativas e intereses.
- Análisis documental, se consultaron diversos libros, artículos, informes, reglamentos y manuales del archivo del CERESO Colima, así como leyes, tanto en lo que respecta a la educación como lo concerniente al sistema penitenciario, reinserción social y derechos humanos.
- Registro anecdótico de las visitas a la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, al área Educativa y al CERESO Femenil.
- Visita al CERESO Femenil, recorrido por las instalaciones en que se encuentran las mujeres privadas de la libertad, patio, cancha, tienda, área de comedor, etcétera. Se observó particularmente el aula de biblioteca, salones para talleres, y la dirección educativa.
- Guía de observación, para establecer aspectos prioritarios a observar durante la visita al Centro Femenil.
- Participación en capacitaciones respecto a la educación en contexto de encierro, y reinserción social, como las “Jornadas 140/10 Debates y reflexiones a 10 años de la sanción del

artículo educativo en contextos de encierro” organizadas por la Dirección Educativa en Contextos de Encierro del Área de Derechos Humanos, de la Universidad Nacional del Rosario, Argentina. De igual forma, en el Coloquio “Entrar a la cárcel: ¿es posible la educación en el encierro? Organizado por la Red de Educación en Contextos de Encierro Penitenciario en México, Nodo Jalisco (RECEPEM-Jal), en conjunto con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. También, se participó en el Simposio “Sistema Penal desde la perspectiva de Género: derechos humanos y contextos de encierro”, propuesto por la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. También se tuvo la oportunidad de asistir al curso “El Nuevo Paradigma de Reinserción Social”, ofertado por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## 2. Educación y reinserción social en México: panorama general del sustento jurídico y su implementación

Las ya mencionadas reformas constitucionales de 2008 en materia de justicia y seguridad, y de 2011 en materia de derechos humanos, sustentan un cambio trascendental en la política criminológica de México; a partir de entonces se resalta la obligación del Estado de garantizar los derechos de quienes se encuentran privados de la libertad en los centros de reclusión. Esto quiere decir que es deber primordial del Estado mexicano el velar por la vida, integridad física y psicológica de estas personas (Gutiérrez et al., 2019).

En México, el acceso a la educación es un derecho reconocido a todas las personas en el artículo tercero de la Constitución Política (2021), en relación con el artículo primero, como parte del reconocimiento de derechos humanos que obligan al Estado a hacerlos efectivos en todo

contexto, incluido y especialmente en el que nos atañe: el penitenciario. En tanto, el artículo 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal (2016) contempla dicho derecho a la educación y establece que se entiende como aquella que debe otorgarse a las personas privadas de la libertad para alcanzar mejores niveles de conocimiento y desarrollo personal.

El fundamento del Sistema Penitenciario nacional se encuentra en el artículo 18 de la CPEUM (2021), el cual establece de manera preponderante que su organización deberá llevarse a cabo sobre la base del respeto a los derechos humanos, teniendo como fin la reinserción social de las personas privadas de su libertad, y, como vía, el trabajo y la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, ejes bajo los cuales los centros de reclusión deben operar. Lo anterior en armonía con lo estipulado en el artículo primero de la misma Constitución, respecto a que todas las personas deben gozar de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; lo cual, evidentemente, incluye a las personas procesadas o sentenciadas que se encuentran en prisión.

Articulado con el fundamento Constitucional, la Ley Nacional de Ejecución Penal (2016) señala que el Sistema Penitenciario integra un conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tienen por objeto la supervisión de la prisión preventiva y de la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia; éste debe regirse conforme a los principios de dignidad, igualdad, legalidad, debido proceso, transparencia, confidencialidad, publicidad, proporcionalidad y reinserción social. Las autoridades responsables de este sistema son la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, que encabeza al Sistema Penitenciario; de igual forma, son autoridades co-responsables las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas (Ley Nacional de Ejecución Penal, 2016).

Cabe señalar que la Autoridad Penitenciaria y las autoridades corresponsables son (o deberían ser) garantes en el diseño y aplicación de los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y demás servicios post-penales a nivel federal y estatal (Ley General de Ejecución Penal, 2016). En el mismo sentido, las entidades federativas establecen su propia comisión a fin de cumplir con los mismos fines a nivel local, pero también implementan mecanismos de participación y acuerdos de colaboración con la sociedad civil y demás organismos civiles en el objetivo de diseñar o brindar servicios en internamiento (Ley General de Ejecución Penal, 2016).

Además, en el Sistema Penitenciario juega un papel importante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ente público nacional dedicado a promover, divulgar, proteger y vigilar la eficacia de los derechos humanos de todas las personas en el país. De tal forma, esta Comisión formula el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), mediante el cual se obtiene información relevante de las prisiones en el país, para evaluar y valorar las condiciones de estancia e internamiento de las personas en reclusión (Ley General de Ejecución Penal, 2016).

La CNDH (2019) afirma que la educación tiene un papel importante en la reinserción, siempre que se valore no como mera instrucción y acreditación de grados escolares, sino apreciando su impacto en el desarrollo humano y la formación de las capacidades, actitudes y valores útiles para la vida en sociedad.

De tal forma, se reflexiona sobre la posible relación entre la educación y la reducción de la violencia, la reincidencia, injusticias y violaciones a derechos humanos dentro de los reclusorios. Incluso, cabe destacar la existencia de estudios que han demostrado una reducción en la tasa de reincidencia en personas privadas de la libertad que han iniciado y terminado sus estudios universitarios en las prisiones. Es decir, la persona que estudia una carrera universitaria en prisión no regresa al centro. Entendemos por ello que la formación universitaria puede ser un elemento clave que hay que fomentar para reducir la reincidencia y facilitar la inclusión social (Ponce de León Romero et. al, 2021).

Claro está que llevar educación a la cárcel significa un gran reto, partiendo desde las características de los estudiantes que en su mayoría provienen de contextos de marginación, violencia, desintegración, rezago; muchas veces la persona reclusa no ha finalizado la educación básica y media, incluso pueden encontrarse casos en que requieran ser alfabetizados. La heterogeneidad que presentan debido a la diversidad de trayectorias de vida, educativas y laborales, es enorme; sin embargo, como se observa, existe la obligación de que las autoridades coordinen esfuerzos para lograr que las personas se reinseren a la sociedad.

Al permitir el crecimiento en conocimiento y desarrollo personal, la educación es una forma de promover la resocialización y la adquisición de habilidades que ayudan a las personas a construir un mejor futuro, a través de los procesos formativos propios de la educación integral, se crean posibilidades y oportunidades para, por una parte, frenar la reincidencia de conductas delictivas y, por otra, que quienes se integran aporten al desarrollo de su comunidad en lo económico, lo social, lo político, etc.

Por lo tanto, es fundamental que exista una adecuada articulación de contenidos en los programas educativos al interior de los centros penitenciarios; así como que éstos estén diseñados para atender las necesidades diferenciadas de cada persona. Es decir, que los distintos programas que pueden implementarse deben ir desde la impartición de una educación básica, hasta cursos para el desarrollo de habilidades diversas, no necesariamente escolares, sino para la vida en general; ello dependiendo de los intereses y necesidades de cada interno o interna de los centros penitenciarios, como se ha mencionado.

Ejemplos reportados por la CNDH como buenas prácticas en los reclusorios del país en Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Sonora, Zacatecas, han sido dinámicas y programas de distinta duración, talleres, entre otras modalidades de intervención educativa, donde las personas privadas de la libertad tienen espacios para desarrollar variadas habilidades (CNDH, 2019). Un ejemplo destacado, es el caso del Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social (PESCER) aplicado en la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla y otros centros de la Ciudad de México

(CDMX), que en un periodo de cuatro años logró que 23 internos de los reclusorios capitalinos obtuvieran su título profesional (CNDH, 2019). Otro ejemplo, también en la Ciudad de México, es el “Teatro Penitenciario del Foro Shakespeare”, que entre sus objetivos se encuentra la profesionalización teatral, el empleo remunerado y la reinserción social de los internos a través del arte y la cultura. Además, se cuenta con el programa “Registro INEA”, consistente en asesorías presenciales al servicio de las personas que no han concluido sus estudios de primaria y secundaria, y así puedan prepararse para presentar los exámenes respectivos y con ellos obtener sus certificados. Otro programa, en la CDMX es “Orientación para estudios de nivel medio superior” que proporciona la información y apoyo necesario, coordinando acciones para poder realizar estudios en línea y obtener un certificado de nivel medio superior (CNDH, 2019). Finalmente, respecto al estado de Colima, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019) reportó que en esta entidad se implementó la licenciatura en pedagogía, mediante un programa de 41 asignaturas, proponiendo que las personas aprovechen el mismo con apoyo del personal penitenciario y sus familias, formándose así profesionistas en educación.

De lo anterior se aprecia, que, por una parte, el reconocimiento jurídico sustenta la educación en el contexto penitenciario y su implementación como obligación del Estado, la cual, según los ejemplos indicados, es posible y tiene resultados prometedores; y, por la otra, que dichos ejemplos son casos aislados y falta mucho para que se logre que todas las personas en internación alcancen el acceso efectivo del derecho a la educación como derecho humano y como parte indispensable de su reinserción social.

### 3. Educación y reinserción social en Colima: panorama de la atención educativa en el Centro de Reinserción Social Femenil



Colima es la quinta entidad más pequeña del país con una extensión de 5,629.9 km<sup>2</sup>; lo que representa 0.3 % del territorio nacional, y está dividida en diez municipios: Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez. En su territorio viven 370,769 mujeres y 360,622 hombres (ocupando la entidad el lugar 32 a nivel nacional por su número de habitantes); siendo que el 90% de esta población se ubica en localidades urbanas, mientras que sólo el 10% en localidades rurales (INEGI, 2020).

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad, es de 10.0, lo que equivale a primer año de bachillerato. Ahora bien, respecto a los índices de analfabetismo, en la entidad 3 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir; un 0.9 % de la población analfabeta se encuentra entre los 15 a 29 años de edad, 1.9% de 30 a 44 años, 3.4% personas de 45 a 59 años y 7.7% de 60 a 74 años, el mayor porcentaje se encuentra entre las personas de 75 años y más con 19.4% (INEGI, 2020).

En la entidad, el Sistema Penitenciario es dirigido por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado, quien coordina y supervisa a tres Centros de Reinserción Social, dos en la ciudad de Colima, siendo de población Varonil y Femenil, otro en la ciudad y puerto de Manzanillo, así como también un Reclusorio Preventivo del Estado en Tecomán (CNDH, 2021).

Como parte de la revisión documental, se consultaron archivos del Centro de Reinserción Social en Colima, cabe destacar que estos no se encuentran disponibles en internet, las autoridades los facilitaron a la autora de estas líneas exclusivamente por motivo de la investigación; así, se conocieron distintos aspectos relevantes, desde datos sobre su fundación el 22 de junio de 1979, hasta cuestiones de funcionamiento y organización; con ello, se advirtió que de frente a la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) que entró en vigor el 30 de noviembre del 2018, los Centros Penitenciarios en el Estado de Colima, principalmente el Centro de Reinserción Social Colima ubicado en la capital (municipio de Colima), no cumplían con las características mínimas necesarias; siendo prioritaria la separación física de la población procesada y sentenciada para un adecuado tratamiento mediante su plan de actividades; se

consideró que las mujeres debían recluirse en un centro penitenciario independiente, únicamente para mujeres, y contar con toda la infraestructura pertinente, ya que en ese entonces compartía espacios con el área varonil (Centro de Reinserción Social Colima, 2019).

Colima concentra el 1.17% de la población penitenciaria del país. Dicha población puede variar, según el desarrollo de los procesos penales, los beneficios de preliberación o la conclusión de las penas; así como la tardanza en la actualización de los datos por parte de las autoridades o su incursión en imprecisiones. Por ejemplo, al momento de revisar el número de cada centro en el estado se encontró que el Centro de Reinserción Social de Colima, en 2019, atendía a una población de 1,088 hombres y 65 mujeres, aproximadamente; en tanto que el Centro de Reinserción social de Manzanillo concentra una población de 272 personas privadas de la libertad; el Reclusorio Preventivo de Tecomán, una población de 52 internos; siendo el total de la población penitenciaria total en el estado de 1,412 hombres y 59 mujeres (Centro de Reinserción Social Colima, 2019).

Para junio de 2020, la población varonil del CERESO. de Colima era de 957 hombres, de los cuales el 28% se encontraba estudiando, 5% en actividades culturales y 28% en deportivas; mientras que la población femenil era de 64 mujeres, de las cuales un 37.5% estaba inscrita en algún programa educativo, 51.5% en culturales y 18.7% en actividades deportivas. En el CERESO Manzanillo, de una población de 319 el 68% estaba estudiando, 18% en actividades culturales y un 84% en deportivas. Mientras que, en el Reclusorio Preventivo Tecomán, de 71 hombres, el 73% estudiaba en ese entonces, 52% practicaba actividad cultural y 83.5% deporte (Centro de Reinserción Social Colima, 2020).

Respecto a su organización, El CERESO. de Colima cuenta con una Dirección y una Subdirección técnica; de esta última se desprende la Unidad Educativa, a su vez integra el Departamento Educativo, Cultural y Deportivo, del que se encarga la coordinadora o coordinador Educativo en turno (Centro de Reinserción Social Colima, 2019).

Ahora bien, es preciso mencionar que, en cuanto a la estructura del espacio del área femenil, el CERESO de Colima cuenta con 11 dormitorios para sentenciadas y 16 para procesadas; tiene 3 casetas de vigilancia, además de otros espacios que son compartidos tanto por procesadas como por sentenciadas, tales como: iglesia, dormitorio para

visita conyugal, cancha deportiva, baños, sala de usos múltiples, biblioteca y cuatro aulas para talleres (Centro de Reinserción Social Colima, 2019).

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la CNDH –en el cual se evalúan las deficiencias, irregularidades, así como buenas prácticas, en la organización de los centros penitenciarios estatales, federales y prisiones militares–, en 2021 determinó que la entidad de Colima obtuvo un 6.91 de calificación estatal, en una escala donde el máximo es 10; siendo que el Centro de Reinserción Social Varonil de Colima, tuvo 6.47, mientras que el femenino 6.45; por su parte, el Centro de Reinserción Social de Manzanillo, destacó con calificación de 8.05, y el Reclusorio Preventivo de Tecomán se calificó con 6.66 (CNDH, 2021).

A partir de dicho estudio, se detectó que en el Centro de Reinserción Social Femenil Colima las mayores deficiencias y dificultades se encontraban en los temas de atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento, en los servicios de salud, en la insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos, en la alimentación, así como condiciones materiales e higiene de instalaciones (CNDH, 2021). De igual forma, el citado diagnóstico informó que se debía prestar atención en la deficiente separación entre procesados y sentenciados, la inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad, organización y registros para el cumplimiento del plan actividades, asimismo en la insuficiencia o inexistencia de actividades educativas; del mismo modo, en la deficiente atención de grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas, como las personas adultas mayores, con discapacidad, indígenas, personas LGBTTTI o las que presentan problemas de adicciones (CNDH, 2021).

## 4. Resultados

### 4.1 *Análisis de la encuesta*

En el estudio, se optó por recabar información del universo de investigación mediante una encuesta, que se respondiera de manera presencial

con retroalimentación durante la misma, para escuchar directamente sus comentarios y explicaciones complementarias, aclarar sus dudas y constatar la actitud que tuvieran, verificando además que ellas respondieran.

Para elaborar la encuesta se requirió la revisión del marco teórico e investigaciones previas desarrolladas en torno al tema, también el constante intercambio de opiniones con personas expertas que fungieron como asesoras y apoyaron en la construcción del cuestionario con sus observaciones y sugerencias. Luego, se realizó la validación del instrumento por personas expertas en la elaboración de encuestas y con la revisión de asesoría; así mismo, por lo que señalaron autoridades penitenciarias y personal del Centro que, con su conocimiento del contexto y situaciones de las sujetos del estudio, emitieron observaciones con las que se replantearon las preguntas con el fin de que los resultados del diagnóstico arrojaran información relevante y suficiente para realizar la propuesta de un programa de educación integral para las internas.

La encuesta se aplicó el 31 de marzo del 2022; constó de 16 ítems integrados por 4 bloques: el primero refiere a los antecedentes educativos, con cuatro ítems; el segundo, denominado “interés”, con 8 ítems; en el tercer bloque, se incluyen los comentarios con 2 ítems; finalmente el cuarto bloque sobre información personal con un ítem en donde se solicita el rango de edad. De manera independiente se contó con la identificación de las encuestadas con el fin de poder conocer específicamente sus necesidades de educación integral.

La población del CERESO de Colima en el periodo de la investigación (septiembre del 2021 a marzo del 2022), era de 65 mujeres; no obstante, no fue posible valorar al total, ya que hubo quienes no deseaban participar, manifestando diferentes argumentos; por lo que se aplicó la encuesta sólo a 51, obteniendo información del 78.46% de la población femenil privada de su libertad. Así, se logró obtener información útil acerca de sus necesidades educativas e intereses. Cada pregunta fue analizada, se generaron gráficas y, contando con la asesoría de la investigación, se reflexionó sobre los datos obtenidos.

Respecto al nivel escolar, destacó que la mayoría de las encuestadas tiene la secundaria concluida, existen nueve personas que terminaron la primaria, mientras que ocho concluyeron sus estudios

de bachillerato. También se advirtió que dos personas no cuentan con algún grado de la educación formal acreditado y sólo dos realizaron estudios de licenciatura.

En cuanto a los motivos por los cuales no concluyeron sus estudios, expresaron: un 31%, por problemas económicos; un 20%, por falta de apoyo o conflictos familiares; un 15% señaló “otro”; y el 12%, por adicciones. En ese sentido, resalta el hecho de que la condición social marginal de las mujeres encuestadas viene desde antes de encontrarse privadas de la libertad y reflejan dificultades socioeconómicas que las situaron en un contexto vulnerable.

En cuanto a quiénes han tomado algún curso en el CERESO, un 94% respondió que sí, y únicamente el restante 6% no ha participado en alguno, lo cual es un indicador positivo, que deja ver que efectivamente se ha dado acceso a una oferta educativa. Acerca de los cursos ofertados, nombraron más de quince que se les han brindado, donde ha habido mayor participación son en pintura y corte y confección. Por otro lado, acerca de los cursos que tienen interés en tomar en el futuro, la mayoría nombró cultura de belleza, seguido de cocina y, en tercer lugar, repostería e inglés.

Sin embargo, en cuanto a los estudios de educación formal, sólo el 59% han participado en la realización o continuación de sus estudios en el CERESO; mientras que el 41% nunca se ha inscrito. Al cuestionarles sobre su interés por continuar con su trayecto formativo formal dentro de su estancia en el Centro de Reinserción, un 84% respondió que sí desea hacerlo, mientras que un 16% no tiene interés en continuar estudiando.

Acerca de si les gustaría participar como monitores en la formación educativa, fue necesario explicarles en qué consistía ser “monitor”: alguien con un mayor nivel educativo que apoya a otra compañera en su aprendizaje. Una vez aclarado este punto, el 55% respondió que no y un 45% manifestó que sí se involucraría en ese rol.

Luego, se les cuestionó si era de su interés continuar estudiando una vez que hayan cumplido con su condena y se encuentren en libertad, a lo que un 94% dijo que sí, y sólo el 6% señaló que no desea estudiar en el exterior.

En ese orden de ideas, se indagó también acerca de las licenciaturas que les interesa que se oferten en el Centro Femenil: un 17% mencionó que le gustaría se ofreciera la licenciatura en derecho y un 13%, enfermería. Esas dos carreras fueron las más solicitadas, seguidas de medicina herbolaria, docencia y psicología.

Al indagar sobre lo que desean estudiar una vez que hayan obtenido su libertad, la mayoría respondió licenciatura en cultura de belleza; en segundo lugar, quedó la licenciatura en derecho; en tercero, enfermería; como cuarta opción, hubo un empate entre la licenciatura en educación preescolar y medicina herbolaria.

Respecto a los obstáculos que enfrentan para estudiar dentro del CERESO Femenil Colima: un 29% mencionó que un problema frecuente es la falta de organización de los horarios de las clases; un 20% respondió que no hay maestros, asesores y/o monitores que las apoyen en su proceso formativo; 11% manifestó que por falta de apoyo; y un 11% manifestó que por falta de interés. Un 5% indicó otras problemáticas como: que existe dificultad para reunir la documentación necesaria para inscribirse; que no les dan las calificaciones de exámenes presentados, que requieren para sentirse motivadas y ver que van avanzando.

#### *4.2 Entrevistas a informantes clave*

Como se mencionó líneas arriba, para la investigación se utilizaron diversas técnicas, entre ellas la entrevista. Cabe mencionar, que, si bien el estudio se llevó a cabo oficialmente a partir del 1 de septiembre de 2021, cuando ya se contó con autorización para ingresar al CERESO y acceder a documentación; desde el 26 de julio de 2021 se sostuvieron conversaciones informales con las autoridades correspondientes. Luego, los días 8, 10, 13, 14, 27 de septiembre del 2021, 07, 11, 19 y 21 de octubre, y 6 de diciembre del mismo año, se realizaron entrevistas semiestructuradas con las autoridades penitenciarias, personal del Departamento Educativo del centro e investigadores especialistas en el tema de educación en cárceles. Estas entrevistas permitieron recopilar información directa de las personas involucradas en el sistema penitenciario y educativo, explorando experiencias educativas previas, desafíos, metas, barreras percibidas y sugerencias para mejorar los programas educativos.

Las entrevistas con el director del Sistema Penitenciario Estatal y la coordinadora educativa revelaron su disposición para reflexionar sobre la educación en contexto de encierro. Reconocen el derecho a la educación de las personas privadas de libertad y su importancia para el proceso de reinserción. El director destacó su experiencia en el Complejo Penitenciario de Islas Marías, donde se logró la reinserción social exitosa mediante la vivencia de semilibertad, trabajo, visitas familiares, educación y adquisición de habilidades para la reintegración a la sociedad.

Ambas autoridades enfatizaron la necesidad de mejorar las condiciones para las personas privadas de libertad, superando prejuicios y siguiendo los principios de dignificación y humanización establecidos por la reforma en derechos humanos de 2008. Además, instaron a continuar investigando sobre el sistema penitenciario y modelos de reinserción, ya que existen pocos estudios sobre la educación que reciben las personas privadas de libertad.

Las entrevistas con la coordinadora educativa fueron relevantes para comprender las acciones tomadas desde el área educativa, así como los retos y dificultades enfrentados. Se obtuvo acceso a documentos oficiales, como el plan de actividades, entrevistas del departamento educativo e informes educativos de evolución. Estos revelaron la participación de diversas áreas en los procesos educativos, pero también obstáculos como la falta de documentación para inscripciones y la destrucción de expedientes educativos durante un motín.

La pandemia de COVID-19 afectó la continuidad de las actividades educativas, limitando el apoyo de instituciones externas y generando falta de interés de algunas personas privadas de libertad en continuar estudios formales. El departamento educativo, para motivar el interés por estudiar, ha difundido los beneficios de la educación durante el encierro mediante el procedimiento “Estudios de Beneficio”, que informa al juez de ejecución sobre el progreso académico para determinar la viabilidad de beneficios.

Se destacó la importancia de la colaboración con grupos religiosos, asociaciones civiles y personas altruistas para complementar los esfuerzos educativos. También se mencionó que no cuentan con un programa educativo formal en el Centro, pero se ha implementado un

Modelo Integral de Reinserción Social basado en la protección de los derechos humanos y en el énfasis en la educación, trabajo, salud y deporte como pilares para la reinserción.

### 4.3 *Observación participante*

Para obtener una comprensión más profunda del entorno educativo se llevaron a cabo observaciones participantes de los espacios y actividades que se desarrollan dentro del Centro de Reinserción. Esto implicó estar presente durante clases, talleres y otras actividades, para captar la dinámica y las interacciones entre las internas y el personal educativo, también se ingresó a efecto de aplicar las encuestas y observar los espacios, condiciones de infraestructura, entre otros aspectos.

Ingresando junto con la coordinadora educativa, se observó que existe un proceso de seguridad riguroso en la entrada. Al ingresar, existe un área con iluminación y ventilación suficiente, es un lugar pequeño, con dormitorios oscuros y en condiciones no muy buenas. También se identificaron áreas de convivencia, talleres y una iglesia. La biblioteca contaba con recursos limitados, como escritorios, sillas y computadoras, que, a decir de las mujeres privadas de la libertad, no sirven mucho porque son muy lentas, antes tenían habilitado un programa para usarse, pero ya no lo tienen, hay carencia de materiales necesarios para las actividades educativas.

Se constató la presencia de oficinas de dirección, educación y psicología, donde se atendía a las mujeres de manera personalizada. Durante la aplicación de las encuestas, la mayoría de las internas mostraron disposición para responder, algunas requerían apoyo adicional, y hubo quienes expresaron su desinterés en la educación.

Dentro del área de la dirección del Centro Femenil, así como los departamentos de educación y psicología, se atiende a las mujeres de manera personal de acuerdo con el plan de actividades de cada una o a la necesidad que adviertan los profesionales al platicar con ellas para dar seguimiento. En la observación de campo, al conversar con el personal que ahí labora, se logró apreciar que en sus espacios de trabajo cuentan con algunas producciones artísticas y educativas de las mujeres priva-



das de la libertad; tales obras las tienen expuestas, ya sea colgadas en las paredes (si se pueden contener en cuadros como obras pictóricas) o sobre los escritorios (si son de otro tipo, como artesanías o manualidades). También se apreció en la observación de campo que estos espacios tienen iluminación artificial adecuada, aire acondicionado e higiene.

Durante la aplicación de la encuesta, la mayoría de las mujeres mostraron disposición para responder cada cuestionamiento, escucharon las indicaciones con atención y las cumplieron. Algunas de ellas requerían apoyo extra para que se les explicara algún cuestionamiento, también se acercaban para hacer comentarios: unas dijeron que contestarían rápido porque tenían que ir a trabajar; otras más, mencionaron que participarían en la encuesta pero que no les interesa estudiar y hacían bromas en torno a ello. Como datos adicionales, se observó que a la mayoría de las mujeres privadas de la libertad se les veía aseadas y que una de ellas ejercía su maternidad en el centro, pues cuidaba de un niño de meses y de una niña de aproximadamente dos años, menores que vivían en el reclusorio.

Observar directamente las condiciones en que se encuentran tanto el personal que labora, como las mujeres internas, fue importante para apreciar la brecha entre lo que establece la ley sobre el derecho a la educación en las cárceles mexicanas y la realidad concreta en el Centro investigado. Así, se pudo constatar que hay autoridades penitenciarias que manifiestan su disposición para hacer accesible la educación de las internas, pero enfrentan grandes obstáculos materiales, organizacionales y, en ocasiones, falta de interés de las internas por participar en procesos formativos. También fue importante que al recabar la información en los cuestionarios de la encuesta se pudiera explicar de manera clara y sencilla el procedimiento a las internas, apoyarles para resolver dudas, constatar que fueran ellas quienes respondieron observando cuál fue su disposición para compartir su experiencia, así como recuperar los comentarios que expresaban sobre lo que significaba para ellas el acceder o no a la educación durante su estancia en el centro.

## 5. Aportaciones para un programa educativo

### 5.1. Orientaciones básicas

Los resultados de la investigación revelaron una serie de necesidades educativas específicas entre las mujeres privadas de la libertad en el Centro de Reinserción Social del Estado de Colima. Estas necesidades educativas sirven para observar cuáles son las orientaciones básicas para que se organice un programa que permita atenderlas. De acuerdo con los datos recabados durante la investigación, se estima que un programa educativo debe considerar los siguientes puntos básicos:

- Gestión de recursos para materiales e instalaciones físicas. Las mujeres y sus familias, generalmente no cuentan con recursos para costear sus materiales escolares; además, se requiere mejorar las instalaciones educativas y equipar la biblioteca. También, cuidar la higiene de esos espacios. En este aspecto, como en otros, es preciso la participación de autoridades, asociaciones civiles, instituciones educativas, empresas, así como la colaboración de las reclusas y sus familias en el aprovechamiento y cuidado de dichos materiales e instalaciones.
- Fortalecimiento de plantilla de docentes y del personal educativo. Es necesario el acompañamiento con la Secretaría de Educación Pública; por ello, se requiere gestionar ante dichas autoridades educativas y exponer las necesidades del Centro, hacer propuestas desde el departamento educativo para ofrecer incentivos adicionales, mejores condiciones laborales o reconocimientos a docentes que presten su servicio en el reclusorio. También se requieren capacitaciones especializadas al personal educativo y establecer convenios con instituciones externas.
- Apoyo emocional y psicológico. Muchas mujeres expresaron la necesidad de recibir apoyo emocional y psicológico. Para aprender y participar en actividades educativas es indispensable

ble que gocen de salud física y mental, pues es importante el desarrollo de habilidades sociales, competencias para afrontar conflictos familiares; así como considerar las situaciones especiales como adicciones u otros desafíos que puedan haber contribuido a su situación actual y que deben atenderse, de acuerdo con la obligación del Estado de respetar su acceso al derecho a la educación y a su reinserción social.

- Flexibilidad en requisitos de inscripción a oferta educativa. Se encontró la necesidad de que las autoridades revisen la posibilidad de simplificar requisitos de inscripción, flexibilizar procesos administrativos o encontrar alternativas; ya que encontrándose en internación no pueden recabar documentos o realizar otros requisitos de manera ordinaria. Por ello, es necesario establecer acuerdos con las autoridades correspondientes para facilitar la obtención de documentos como actas de nacimiento, certificados de estudios previos, entre otros. En general, procurar evitar barreras burocráticas que impidan a las reclusas acceder a su derecho a la educación y como parte a su reinserción social.
- Organización en los horarios. En el caso de algunas mujeres que trabajan en el Centro, se destaca la importancia de que las actividades educativas no se empalmen con sus jornadas laborales. De igual forma, hacer lo propio con los horarios de comida, descanso o deporte. Es necesario establecer horarios que organicen las actividades de manera que no sea un obstáculo a sus oportunidades de educación.

## *5.2 Educación formal*

A partir de la encuesta aplicada, se identificó el último nivel educativo formal al que han accedido las mujeres privadas de la libertad y, por tanto, también el escalón del trayecto formativo que deberían cursar enseguida. De igual manera, se obtuvo la información sobre quienes desean o no continuar con sus estudios y, en los casos de licenciatura, cuál es aquella que les interesa. Con dichos resultados se formuló una

base para elaborar un programa de atención educativa, el cual puede, además, servir como ejemplo para replicarse y ajustarse a un programa permanente de investigación-intervención, que continúe diagnosticando las necesidades dinámicas según cambie la población interna, las condiciones del Centro de Reinserción y su personal.

Este programa de atención educativa cuyas bases se proponen, posibilita tener claro cuáles son los niveles educativos a facilitar, qué carreras son de su interés y las principales problemáticas que se enfrentan para que continúen sus estudios, coadyuva a que se tomen decisiones pertinentes, que el gasto público se destine para lo necesario, y su administración sea más eficiente.

El objetivo es evidenciar que es posible identificar y atender las situaciones concretas, con estrategias que permitan dar acceso a las mujeres privadas de la libertad a una oferta educativa que tome en cuenta sus necesidades e intereses específicos, para contribuir en la garantía de su derecho a la educación y el logro de su reinserción social. De tal forma, conforme a los datos identificados en la investigación, es preciso que en el Centro de Reinserción Social Colima Femenil, se dé acceso a la siguiente oferta educativa:

Tabla 1.- Oferta educativa

Nivel educativo a ofertar	Personas destinatarias
Alfabetización	2
Primer grado de primaria	2
Sexto de primaria	1
Primero de secundaria	9
Segundo de secundaria	1
Primer año de bachillerato	21
Segundo año de bachillerato	1
Tercer año de bachillerato	3
Licenciatura	11 (sólo 8 personas que tienen bachillerato terminado y 3 tienen licenciatura trunca)
<b>Total</b>	<b>51</b>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida durante la investigación.

En cuanto a la formación profesional y de acuerdo con los intereses manifestados por las mujeres privadas de la libertad, las licenciaturas que desean se faciliten, son las siguientes:

Tabla 2.- Formación Profesional obtenida durante la investigación

<b>Licenciatura a ofertar</b>	<b>Personas destinatarias</b>
Derecho	5
Enfermería	2
Pedagogía - licenciatura en educación preescolar	1

Fuente: Elaboración propia con información obtenida durante la investigación.

Respecto a las mujeres privadas de la libertad con licenciatura trunca, en la investigación se evidenció que tienen interés en continuar sus estudios, además de que es una oportunidad de que puedan reinsertarse a la sociedad al concluir su internamiento. De acuerdo con los datos obtenidos dentro de la población muestra, se advierte que son dos carreras las que podrían ofertarse para quienes tenían licenciatura trunca: Administración y Enfermería.

Tabla 3.- Oferta de licenciaturas en relación con necesidades de destinatarias

<b>Licenciatura a ofertar</b>	<b>Personas destinatarias</b>
Administración	2
Enfermería	1

Fuente: Elaboración propia con información obtenida durante la investigación.

La investigación realizada reconoce la importancia de que el programa educativo surja de la valoración de las necesidades particulares de las reclusas, tomando en cuenta sus intereses y trayectoria educativa. Sin embargo, una vez que se cuenta con el diagnóstico, éste debe analizarse, contrastarse, con la situación fáctica en que se encuentra el CERESO, sus

recursos, instalaciones, las posibilidades de gestión del departamento educativo, el apoyo que podría obtenerse de autoridades corresponsables, instituciones educativas públicas, privadas, y organizaciones civiles.

Así, por ejemplo, debe decirse que, pese al interés de las reclusas en cursar enfermería, es poco viable ofertarla, por las limitaciones del centro para que cuenten con los instrumentos y equipo necesario, realicen prácticas de laboratorio, entre otros aspectos; pero, bien podrían ofertarse carreras técnicas o cursos relacionados con la atención de la salud, que les proporcionen habilidades valiosas en el área, mientras se continúa trabajando para que en algún momento se pudieran ofertar nuevas carreras, incluso la de enfermería.

Se reconocen limitantes; no obstante, desde un enfoque de derechos humanos, con apego a las leyes nacionales e internacionales, es esencial continuar realizando esfuerzos para que las mujeres privadas de la libertad tengan acceso a mejores programas educativos, con base en diagnósticos que visibilicen la formación que ellas requieren; pues, de esta manera, se estaría garantizando su derecho a la educación, lo cual también es parte de su derecho a la reinserción social. En ese sentido, es crucial fortalecer el derecho de acceso a la educación superior, bajo el principio de progresividad de los derechos humanos, que refiere a que éstos han de avanzar gradualmente hacia su plena garantía, y guarda una estrecha relación con la idea de no permitir retrocesos o reducciones identificadas en los niveles de cumplimiento que se han alcanzado hasta el momento, que conocemos como la “no regresividad” (CNDH, 2018).

### *5.3. Cursos de formación profesionalizante*

Durante la investigación y según la observación y la encuesta a las internas, un programa educativo debe, además, ofrecer cursos de formación profesionalizante, en donde destacan: cultora de belleza, cocina, inglés, repostería y primeros auxilios. Particularmente en la información recabada se constató un número suficiente de interesadas que pueden formar grupos para cursos cortos, que les permitan contar con un oficio una vez cumplida la sentencia en el CERESO Femenil, o, incluso, durante su proceso en el Centro.

Como en el punto anterior, se reitera que la investigación permite evidenciar estas necesidades; pero igualmente se debe continuar diagnosticando de manera periódica, para que la oferta de cursos se ajuste en la medida de lo posible a los intereses y particulares requerimientos de la población interna. Es necesario mantener la atención de la formación de las internas según sus necesidades y, de acuerdo con ello, ajustar las ofertas de cursos que se dirijan, tanto a cumplir con su derecho de acceso a la educación, como a la reinserción social que es parte fundamental del sistema de justicia penal mexicano.

A partir de lo analizado, incluso en la oferta de cursos se identifican obstáculos de diversa naturaleza, como la falta de recursos económicos o cuestiones de logística; sin embargo, estos desafíos deben ser tomados como un llamado a la acción para atender las situaciones concretas, recordando que constitucionalmente el Estado tiene el deber de actuar conforme al principio pro persona, lo que implica perseverar en la protección más amplia de los derechos, más aún de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, impulsando la creación de oportunidades educativas equitativas.

## 6. Conclusiones y recomendaciones

La educación, por lo importante que es para transformar al ser humano, se vuelve una necesidad imperante en la reinserción social en los centros penitenciarios. Debe ser entendida como un derecho humano que promueve el desarrollo integral, permitiendo el acceso a la cultura, a oportunidades laborales, a la alfabetización y la mejora de la calidad de vida. Es esencial implementar programas específicos de educación en el contexto de encierro penitenciario, continuar investigando y difundiendo en torno a la educación en estos entornos.

En Colima, al igual que en otras partes de México, se carece de datos permanentes que muestren cómo se desarrolla la educación en las cárceles, para valorar su contribución a la resocialización de los internos. La construcción de programas específicos para la atención educativa en contexto penitenciario, trae beneficios tanto al sistema carcelario, a las personas privadas de la libertad y a la sociedad en general; ya que co-

adyuva a evitar la reincidencia delictiva, reproducción de la violencia y a la violación sistemática de los derechos de acceso a la educación y reinserción de las mujeres en internamiento.

Las autoridades penitenciarias en la entidad que participaron en la investigación, reconocen la importancia de la educación en el proceso de reinserción y están dispuestas a mejorar las condiciones educativas en los centros penitenciarios. Es necesario fortalecer la gestión de los Centros de Reinserción Social en Colima y colaborar con instituciones educativas y gubernamentales, para consolidar al estado como un referente en educación en contexto de encierro. Esto implica capacitación para personal educativo y docentes, evaluaciones periódicas, así como el seguimiento de la matrícula de las mujeres privadas de la libertad.

Para tomar decisiones fundamentadas, se sugiere la realización de encuestas y censos educativos por parte del departamento correspondiente. Respecto a los análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, y amenazas (FODA), requieren una especial reflexión, ya que, sin duda, por lo complejo del contexto penitenciario, arrojarán mayores debilidades y amenazas, lo cual no serviría para argumentar y atraer el interés de instituciones que pudieran coadyuvar para que se oferten licenciaturas o cursos, pues no sería sostenible. Por tanto, tendrían que emplearse internamente con el objetivo claro de plantear acciones para corregir las debilidades encontradas, tomando en cuenta que es deber del Estado velar por el derecho humano a la educación de quienes se encuentran privados de la libertad.

Se recomienda coordinar los manuales de procedimientos y los formatos de entrevistas, los cuales pueden actualizarse procurando que sean más completos. También, se sugiere realizar un informe periódico de las necesidades educativas de las mujeres privadas de la libertad. Destaca la necesidad de capacitar al departamento educativo y proporcionar oportunidades de formación para los docentes.

La reinserción social y la educación en contextos penitenciarios no reciben la atención social y política necesaria. Existe una falta de conocimiento y difusión de enfoques, experiencias y prácticas efectivas en el ámbito, lo cual limita el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia y dificulta la implementación de estrategias exitosas. Es



importante continuar explorando en el tema, indagar acerca de metodologías de enseñanza en reclusorios, enfoque de género en la educación penitenciaria, prevención terciaria y estigmatización, entre otros, que pueden abordarse desde diversas áreas del conocimiento, reconociendo la complejidad de esta problemática.

## Referencias

- Álvarez, K. (2013). *Una alternativa de educación superior en contextos de encierro en México. El caso del programa de educación superior para centros de readaptación social del DF (PESKER)*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Pedagógica Nacional]. Repositorio Digital Académico. <http://digitalacademico.ajusco.upn.mx:8080/jspui/handle/123456789/10916>
- Camacho, R. (2011). *Los núcleos escolares como espacios de expresión, resistencia, transformación y autonomía en las prisiones del Estado de México: el recluso como sujeto pedagógico*. [Tesis de Maestría, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional de la UNAM. <https://hdl.handle.net/20.500.14330/TESO1000677575>
- Centro de Reinserción Social de Colima (CERESO). (2019). *Archivos [documentos varios, con información sobre su historia, funcionamiento y organización]*. Centro de Reinserción Social de Colima.
- Centro de Reinserción Social de Colima (CERESO). (2020). *Archivos [documentos varios, con información sobre su historia, funcionamiento y organización]*. Centro de Reinserción Social de Colima.
- Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE). (2014). *El derecho humano a la educación en contextos de encierro desde la perspectiva de sus sujetos*. <https://redclade.org/publicaciones/el-derecho-humano-a-la-educacion-en-contextos-de-encierro-desde-la-perspectiva-de-sus-sujetos/>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2021, 7 de marzo). *Art. 1*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2021, 7 de marzo). *Art. 3*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2021, 7 de marzo). *Art. 18*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2021). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021*. <https://www.cndh.org.mx/documento/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria-2021>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2018, agosto). *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*. <https://www.cndh.org.mx/documento/los-principios-de-universalidad-interdependencia-indivisibilidad-y-progresividad-de-los>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2019, junio). *Un Modelo de Reinserción Social. Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos*. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>
- Creswell, J.W. (1998), *Qualitative inquiry and reaserch design. Chossing among five traditions*. Sage publications.
- Cruz, E. (2018). *Aparecer del cuerpo. Pedagogía de re-configuración: afectividad y movimiento en espacios de encierro*. [Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras Colegio de Pedagogía, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional de la UNAM. <https://hdl.handle.net/20.500.14330/TESO1000770281>
- Díaz Domínguez, T. y Alemán, P. A. (2008). La educación como factor de desarrollo. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (23), 1-15. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194220391006>
- Foucault, M. (1975) *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores, (Trad. Aurelio Garzón del Camino).
- Granados, G.V. (2017). *Educación en contextos de encierro: las representaciones sociales educativas y sus efectos para una futura inclusión social. El caso de la población penal en la provincia de Mendoza*. [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Cuyo].
- Gutiérrez, J., Aguilar, A., Pérez, S., Laguna, M. (2019). *Diagnóstico sobre el derecho a la reinserción social en Baja California. El reto del respeto a los derechos humanos en un marco de seguridad*. Asistencia Legal por los Derechos Humanos (ASILEGAL) A.C.
- Gutiérrez, N. (2020). *Hacer sitio: Entre el estar siendo presa y el estar siendo estudiante. Un estudio sobre los anclajes de la identidad universitaria en reclusión*. [Tesis de Maestría. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Argentina].

- Iglesias, G.A. (2016) *Los Sentidos de la educación en cárceles en la política pública nacional*. [Tesis inédita de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Académica Argentina].
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). *Estadísticas sobre el Sistema Penitenciario Estatal en México*. EN NÚMEROS, Documentos de Análisis y Estadísticas, 1(11).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021. Presentación de resultados generales*.
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (2019). *Panorama Educativo de México 2018. Indicadores del Sistema Educativo Nacional Educación Básica y Media Superior*. <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P1B117.pdf>
- Jover Torregosa, D. (2013). El poder de la educación para transformar la sociedad. En B. Román, y G. de Castro (Coords.), *Cambio Social y Cooperación en el siglo XXI* (Volumen 2) (pp. 82 – 94). Icaria Editorial.
- Larrea Álvarez, R. M. (2014). De las políticas penitenciarias invisibilizadas a un nuevo modelo de educación en el sistema carcelario. *Fides Et Ratio*, 8(8), 41-58. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2071-081X2014000200004](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2014000200004)
- Ley Nacional de Ejecución Penal (2016, 16 de junio). *Diario Oficial de la Federación*. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP\\_090518.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf)
- Martínez, A. (2019). *Recontar-nos y reconocer-nos con otra feminidad. Pedagogías de las fugas y prácticas feministas en espacios de encierro*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma de México].
- Martínez C. P. C. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, (20), 165-193.
- Molano, E. (2011). *La educación como medio para la rehabilitación, resocialización y redención de pena del interno en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Colombia en el periodo 2004 a 2010*. [Monografía de grado, Universidad libre, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y Centro de Investigaciones Socio Jurídicas].
- Pérez Caballero, N. B. (2009). Otros conceptos de economía. *Gestiópolis*. <https://www.gestiopolis.com/readaptacion-social-en-mexico/>
- Ponce de León Romero, L., López Armijos, G., Camacho Rojas, R. (2021). Programas de formación universitaria en centros penitenciarios. *Andamios*, 18(45), 487- 509. <https://doi.org/10.29092/uacm.v18i45.827>

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2021, marzo). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional*. <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional>
- Sistema Penitenciario Español. (2014). *Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior - Secretaría General Técnica*. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/el-ministerio/funciones-y-estructura/secretaria-general-de-instituciones-penitenciarias/>
- Scarfó, F.J. (2011). *Estándares e indicadores sobre las condiciones de realización del derecho a la educación en las cárceles*. [Tesis inédita de Maestría en Derechos Humanos, Universidad Nacional de La Plata]. <https://doi.org/10.35537/10915/18121>

## \*Jocelyne Jazmín García Leal

Licenciada en Derecho por la Universidad del Valle de Atemajac; Licenciada en Educación Preescolar por el Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima; Maestra en Procesos para la Calidad Educativa y Doctora en Educación, ambos por el Centro Colimense de Investigaciones Educativas. Docente investigadora. Líneas de investigación: educación en contextos penitenciarios. Contacto: [jazmin\\_gleal@outlook.com](mailto:jazmin_gleal@outlook.com)